

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No.96-2-2-1 0003525

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 17 de Abril de 1996, se ha otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Durán, la escritura pública de reactivación, fijación de nuevo plazo de duración, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **TURISMO ECUATORIANO COMPAÑIA ANONIMA (TECA)** "en liquidación";

QUE el doctor Alfonso Aguirre Lewis, en su calidad de Gerente General de la Compañía, con el patrocinio del abogado José Ayala H., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, para cuyo efecto ha presentado copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia Jurídica, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EM uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 del 18 de Noviembre de 1.992; y, ADM-96-044 del 28 de Febrero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1- APROBAR: a) La fijación de un nuevo plazo de duración en 100 años; b) La reactivación de la compañía **TURISMO ECUATORIANO COMPAÑIA ANONIMA (TECA)** "en liquidación"; c) El aumento de capital por la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en SEISCIENTAS acciones de CINCO MIL sucres cada una ; y, d) la reforma de estatuto constante en la indicada escritura.- **2.-** Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Durán, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO .-DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil : a) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena ; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO .-DISPONER.- Que el Notario Primero del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública de 30 de Julio de 1970, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reactivarse, aumentar su capital y reformar su estatuto social, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER.- Que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución al señor Delegado General de Rentas del Litoral Centro, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.-DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

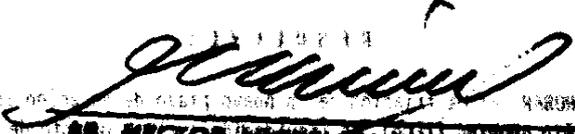
13 AGO 1996


OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

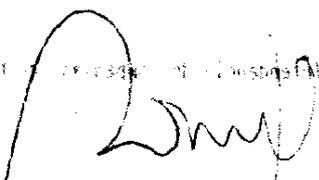
2528000
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución, a foja 24.604, número 2528 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 34.114 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i siete de Noviembre de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución, a fojas 16.119 del Registro Mercantil de 1.970; 28.393 del Registro Industrial de 1.988; y 67.463 del Registro Mercantil de 1995, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte i siete de Noviembre de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



2000

AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil